

D. Angel de Arce, Presb.^o Secretario de Camara del
 Ilmo. S. D. Pedro Antonio Parroeta y Angel, mi S.^o Arzipo.
 de esta Ciu.^o del Cons. de S. M. H.

Certifico, y hago fe, que en consecuencia dello acordado por
 S. M. que Dios quere, y su R.^o y Supremo Cons. en el entera
 dinario de siete de Enero de este año sobre el cumplimiento
 de los atrasos de las Cargas de Misas, Anniversarios, y de
 más espirituales, que estaban a Cargo de los Regulares de
 la Compañia de Jesus, y en vista de los Pliegos de Liquidacio-
 nes de ellos, que han sido remitidos a dho. Ilmo. S.^o por su
 Decreto proveido oy dia de la fecha por antemí consta, y parece
 entre otras cosas, que actuado de la P.^a Memoria fundada
 por D. Bartholomé Veneroso, para que en todas las tardes
 de los Domingos del año, se predicasen Sermones de Doctri-
 na Christiana, y Cosas Morales, que pudiesen ser prove-
 chosas, para el bien de las Almas, e instruccion del Pueblo
 en ellas, en la Igl.^a Parroq.^l del Sagrario de esta Igl.^a, dotan-
 do en la Cant.^o de cinquenta mil mrs, puso al cuidado
 del D.^o D. Jph. de Alarcón, Dignidad de Arcipreste de dha
 Igl.^a Parroq.^l la elección de las Personas, que hayan de pre-
 dicar los referidos Sermones en las tardes de los Domin-
 gos, con acuerdo, y parecer de S. S. Ilma, assi por lo respec-
 tivo a los años de setecientos sesenta y siete, y sesenta
 y ocho, en que han estado suspensos por la expuls.^o de dhos.
 Regulares, como por los subseqüentes, disponiendo, que los
 correspondientes Sermones al atraso de dhos. dos años
 y parte del presente, se hayan de predicar en las tardes

de dias festivos, y que con Certificacion de haverse cumplido en la referida forma el dho. auto, y que se han practicado las convenientes diligencias, para la cobranza de la expresada Cant. de cinquenta mil mrs. anuales, mediante Libranza, que debera despachar el Sr. Comisionado de las Temporalidades de dhos. Regulares para la satisfaccion a los Sujetos, que hubieren hecho las dhas. Platicas contra el Administrador, que es, o fuere de los bienes y rentas del Colegio de S. Pablo. Mando S. J. que el presente traslado su Secretario de Camara de, y entregue al Sr. Arcipreste la conveniente Certificacion de la expresada providencia, que ha dado, con reserva de otras que correspondan al integro, y debido cumplimiento de las resoluciones de S. M. Como mas latamente consta y parece del citado Decreto, R. dñm, y Pliegos referidos, que quedan en esta Secretaria de mi Cargo, y en virtud de lo mandado doy, y hago la presente en Granada a veinte y un dias del mes de Junio de mil setecientos sesenta y nueve años =

Angel de Arce
Secr.
de

Doy fee que en la Junta Municipal





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y NVEVE.

*de temporalidad celebrada en esta dia se vio
la preced. te certificaç. y en su virtud se acordò q.
se execute segun y como se prebiene p. el H. mo
S. Arzob. de esta Ciudad. Granada tres de Julio
de mil setteç. venenta y nueve =*

Leon. Lorenzo